

SECRETARÍA. Santiago de Cali, diciembre 4 de 2023. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

**REFERENCIA: VERBAL SUMARIA CON RESPONSABILIDAD SOLIDARIA
(MINIMA)**

DEMANDANTE: MONEYTECH S.A.S NIT. 901.348.123-0

DEMANDADO SAN RAFAEL CLINICA NATURISTA IPS S.A.S NIT. 900.447.969-5

RADICACIÓN: 760014003007-2023-00627-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3290

Santiago de Cali, cuatro (04) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante solicita ampliar el termino de presentación de la caución, en vista que la solicitud ante la aseguradora continua en estudio y no ha remitido la póliza judicial. Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Conceder nuevo término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado, para que el apoderado judicial de la parte actora preste caución de conformidad con el numeral 2° del artículo 590 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 5 DE DICIEMBRE DEL 2023

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b388a4ad3cd7887f3b6e1e6db660b6a6c4b14a40af57e47d45f47f641f040a03**

Documento generado en 04/12/2023 09:30:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>